

San José, 29 de julio 2022  
**JD-INTA-124-2022**  
**Auditoría Interna**

Señora  
Mireya Ugalde Alvarado – Coordinadora, Control Interno, UPI.  
**INTA**

***Asunto: Respuesta a consultas sobre actas de la Comisión Gerencial de Control Interno en referencia a la apertura de libros.***

Estimada señora:

Conforme al oficio DE-INTA-341-2022, del viernes 22 de julio del 2022, en referencia a:

***“Consulta si las actas que hemos levantado de la Comisión Gerencial de Control Interno (CGCI) a la fecha se deben pasar a un libro legalizado o quedan por aparte por la fecha de legalización del libro.”***

Podemos mencionar que su consulta se ampara en las potestades que tienen las auditorías internas conforme a lo dispuesto en la Ley General de Control Interno N°8292, artículo N°22 que reza:

*“Artículo 22.-**Competencias.** Compete a la auditoría interna, primordialmente lo siguiente:*

(...)

***e) Autorizar, mediante razón de apertura, los libros de contabilidad y de actas que deban llevar los órganos sujetos a su competencia institucional y otros libros que, a criterio del auditor interno, sean necesarios para el fortalecimiento del sistema de control interno.***

(...)

(El resaltado no es del original)

Por lo tanto, esta Auditoría Interna según la normativa anterior y en relación a su consulta, se indica que:

- a- El libro de actas de la Comisión Gerencial de Control Interno, debe estar debidamente legalizado por la Auditoría Interna.

- b- Las reuniones de la Comisión Gerencial de Control Interno que se han realizado, no pueden ser pasadas al libro legalizado, ya que, la apertura del libro tendría una fecha posterior a los acuerdos que se tomaron.
- c- Los acuerdos tomados anterior a la legalización por parte de la Auditoría Interna, no quedarán incluidos en la formalización del correspondiente libro de actas.
- d- Para su legalización, los folios que recibirá esta Auditoría Interna tendrán como mínimo: membrete de la Comisión Gerencial de Control Interno, las hojas estarán en blanco y tendrán numerados de forma consecutiva a partir del N° 1 hasta la cantidad de folios que se desee autorizar, los folios deben ser entregados en perfecto estado para la legalización correspondiente.

Sin otro particular, se suscribe.

Jimmy Gómez Valerio  
Auditor Encargado

Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria. **(INTA)**



CC: *Fanny Arce Alvarado, Auditora Interna*  
*Graciela Chaves Ramírez - Directora Administrativa Financiera*  
*Jorge Cruz Hernández – Jefe de la Unidad de Planificación.*